



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98 /23-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.065/2021-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO.378/21 -PEP AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 378/2021 PEP a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada CUIT 30-71500858-7 por \$ 4.535.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos treinta y cinco mil),

Que con fecha 06 de Marzo de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoria previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N°378/2021 PEP por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.535.000,00) a favor de la la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada CUIT 30-71500858-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO